



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 11 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 070-2025/RT-JLKC-MDM/Q, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Ing. Jose Luis Kana Concha-Responsable Técnico AII. Informe N° 0480-2025-SGIDT/MDM/OJTQ, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Ing. Olger J. Ttito Quispe-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 7.1 del artículo 7° establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, (...);

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, establece los procedimientos para la ejecución de las actividades de intervención inmediata (AII) en el marco del Programa "Llamkasun", específicamente el subnumeral 3.1.1. dispone que "concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada



Ruc : 20214061474  
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com  
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del racoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada";

Que, mediante Informe N° 070-2025/RT-JLKC-MDM/Q, el Ing. Jose Luis Kana Concha-Responsable Técnico AII (Llakasun Perú), solicita la designación del Comité de Recepción de la AII: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de trocha carrozable Yanacancha a Sigrinacocha del KM 0+00 al KM 5+405 en la comunidad de Yanacancha del distrito de Marcapata", meta 059;

Que, con Informe N° 0480-2025-SGIDT/MDM/OJTQ, el Ing. Olger J. Ttito Quispe-Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e), en concordancia con el informe que antecede, solicita la conformación del comité de recepción de la AII, y presenta la siguiente propuesta: **1.**Ing. Olger J. Ttito Quispe-Presidente, **2.**C.P.C. Alex Kevin Tapia Lima-1er miembro, **3.**Ing. Jhon D. Vargas Valencia-2do miembro;

Que, mediante proveído N° 1634 de fecha 11 de abril del 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación de los informes que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el COMITÉ DE RECEPCIÓN para la AII: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de trocha carrozable Yanacancha a Sigrinacocha del KM 0+00 al KM 5+405 en la comunidad de Yanacancha del distrito de Marcapata provincia de Quispicanchi-departamento de Cusco" - meta 059, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	REPRESENTANTE
Ing. Olger J. Ttito Quispe	46986153	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente
C.P.C. Alex Kevin Tapia Lima	76777791	Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización	1er miembro
Ing. Jhon Davis Vargas Valencia	41080922	Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras	2do miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a los miembros de comité de recepción designado en el artículo primero, el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** a los integrantes del comité, Gerente Municipal y demás oficinas administrativas de la MDM para su cumplimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA  
  
**Helbert Edgar Palma Saldivar**  
 DNI: 40363951  
 ALCALDE

Ruc : 20214061474  
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com  
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

*Marcapata si podemos!*